**RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**NÚMERO 133-9/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las catorce horas y veintitrés minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido la solicitud de información número **133-9/2017**: **“Deseo solicitar información sobre procesos sancionatorios ya sea en trámite o cerrados en contra del proveedor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx Se necesita saber el número de casos abiertos y cerrados, clases de infracción (Artículos), si hubo o no sanción. Período 2005 a la fecha.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letra “d”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. Asimismo, habiendo verificado los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Proporcionar en un archivo adjunto, la respuesta brindada a los requerimientos interpuestos, por parte de la Secretaría del Tribunal Sancionador, de la Defensoría del Consumidor.
2. Se orienta al peticionario, que al tratarse sobre información confidencial de una persona natural o jurídica, el peticionario debe de presentar la documentación respectiva que acredite la calidad en la que actúa, con base en los Artículos 102 de la Ley de Protección al Consumidor y 24, 25, 28 y 36 de la LAIP.
3. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número 133-9/2017, dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y comunicado en la Constancia de recepción.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia